



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 209 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUN 2026

VISTO:

El Memorando N° 000434-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000230-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Acta de Asamblea General de Trabajadores – DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 141-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP se establecieron disposiciones referidas a la constitución y funcionamiento de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, precisándose que dichos comités tienen por finalidad la administración de los recursos destinados al otorgamiento de incentivos y beneficios de carácter asistencial y de estímulo para los trabajadores de las entidades públicas, dentro de los límites y condiciones establecidos por la normativa vigente;

Que, el Decreto Supremo N.° 097-82-PCM regula la organización y funcionamiento de los CAFAE de las entidades del sector público, disponiendo que estos constituyen órganos encargados de administrar los recursos económicos que conforman el Fondo de Asistencia y Estímulo, debiendo circunscribir su actuación a las funciones expresamente establecidas en la normativa que regula su creación y funcionamiento;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en diversos informes técnicos emitidos en el ámbito de su competencia, ha precisado que los CAFAE constituyen órganos de administración de fondos destinados a incentivos y asistencia al personal, no encontrándose facultados para intervenir o pronunciarse respecto de materias de gestión administrativa, recursos humanos, régimen disciplinario, organización institucional u otras que correspondan a los órganos competentes de la entidad;

Que, asimismo, las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la ejecución y administración de recursos públicos exigen que los fondos administrados por los CAFAE sean utilizados exclusivamente para los fines autorizados por la normativa vigente, bajo criterios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad funcional;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 209 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUN 2026

Que, en tal sentido, resulta necesario precisar el ámbito competencial del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a fin de que sus sesiones y acuerdos se circunscriban exclusivamente a la evaluación, aprobación y administración de las transferencias económicas y demás asuntos inherentes a la gestión de los recursos del fondo, evitando la adopción de acuerdos sobre materias ajenas a sus atribuciones legales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 141-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de abril de 2026, se RECONFORMA el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; por el periodo de dos años (2025-2027), con expresa vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad al artículo 6° del Decreto supremo N° 006-75-PM-Lnap; de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS DIRECTIVOS		DNI	CARGO
01	CPC WILDER HUAMAN MARIÑO Director de la Oficina de Administración	28302245	PRESIDENTE
02	CPC. NEKRASOV PALOMINO CABRERA Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	28311126	SECRETARIO
03	CPC. SALAS LOPEZ ZEDNIA WALDELICE Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	41781042	TESORERO

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		DNI
01	CPC. LUPERIA K. ANAYA FLORES	28212749
02	CP. ALBERTO UBILLUZ MEJIA	28303835
03	MIXANA M. GUTIERREZ LOPEZ	44760422

MIEMBROS SUPLENTE		DNI
01	LIC. WILSON DE LA CRUZ MENDEZ	42276817
02	CPC. CELIA DIANA RODRIGUEZ GOMEZ	73207877
03	CPC. YOSELIN E. GARCIA POMASONCCO	48152687

Que, el artículo 12° del Reglamento del CAFAE, establece que "los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio"; y el artículo 13° del mismo Reglamento expresa que "el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes";

Que, mediante Informe N° 000230-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 16 de junio de 2026, el Director de la Oficina de Administración, en mérito al Acta de Asamblea General de Trabajadores - DRTCA, solicita la reconformación del Comité de Administrativo de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 209 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUN 2026

y Comunicaciones Ayacucho, por el cual solicita la reconfirmación mediante Acto Resolutivo, según el siguiente detalle:



MIEMBROS DIRECTIVOS		DNI	CARGO
01	CPC WILDER HUAMAN MARIÑO Director de la Oficina de Administración	28302245	PRESIDENTE
02	CPC. NEKRASOV PALOMINO CABRERA Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	28311126	SECRETARIO
03	CPC. SALAS LOPEZ ZEDNIA WALDELICE Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	41781042	TESORERO

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		DNI
01	LUPERIA K. ANAYA FLORES	28212749
02	CARMEN INES CHAVARRIA VARGAS	28205822
03	KAHILI YOVICCHSSA LOAYZA BARRIOS	70089588

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		DNI
01	MARIA ELENA RUA OCHOA	28227282
02	EMILIO JAIME MALDONADO	46409628
03	PELAGIO RAMON MARTINEZ LEON	28201238

Que, con Memorando N° 000434-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 16 de junio de 2026, el Titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutivo de reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la DRTCA, de acuerdo al detalle y requerimiento del Director de Administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado por el Decreto Regional N° 011-2010-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648 -2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; quedando compuesto de la siguiente forma:

MIEMBROS DIRECTIVOS		DNI	CARGO
01	CPC WILDER HUAMAN MARIÑO Director de la Oficina de Administración	28302245	PRESIDENTE
02	CPC. NEKRASOV PALOMINO CABRERA Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	28311126	SECRETARIO
03	CPC. SALAS LOPEZ ZEDNIA WALDELICE Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	41781042	TESORERO





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 209 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUN 2026

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		DNI
01	LUPERIA K. ANAYA FLORES	28212749
02	CARMEN INES CHAVARRIA VARGAS	28205822
03	KAHILI YOVICCHSSA LOAYZA BARRIOS	70089588

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		DNI
01	MARIA ELENA RUA OCHOA	28227282
02	EMILIO JAIME MALDONADO	46409628
03	PELAGIO RAMON MARTINEZ LEON	28201238

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que el comité reconformado en el artículo precedente regirá la vigencia de sus funciones a partir de la expedición de la presente Resolución, de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM y el Reglamento Institucional de Organización y demás normas conexas.

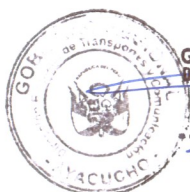
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho sesione y adopte acuerdos exclusivamente respecto de las transferencias económicas, asignaciones, beneficios, incentivos y demás asuntos vinculados con la administración, distribución, control, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos económicos que integran el Fondo de Asistencia y Estímulo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM y demás normas aplicables.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que el Comité CAFAE no se encuentra facultado para conocer, deliberar, emitir opinión, aprobar acuerdos o adoptar decisiones relacionadas con materias administrativas, presupuestarias, laborales, disciplinarias, de gestión institucional, recursos humanos o cualquier otra que no se encuentre expresamente comprendida dentro de las funciones y competencias atribuidas por la normativa que regula los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, siendo nulos los acuerdos adoptados en contravención del Principio de Legalidad previsto en la Ley N° 27444, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros integrantes del comité en mención e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL